

Secretaría. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con garantía real, con escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita la terminación del presente proceso por reestructuración de la obligación. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, abril 18 de 2024.
La Secretaria

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ

AUTO NO. 578
Juzgado Once Civil del Circuito

Santiago de Cali, abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud de terminación del proceso presentada por la parte demandante por reestructuración de la obligación a cargo de la demandada y siendo procedente, el Jugado

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la presente ejecución con Acción Real adelantada por el BANCO BBVA COLOMBIA contra STELLA ZORRILLA DELGADO por Reestructuración de la obligación, conforme a la manifestación expresa por el demandante en el escrito que antecede.

SEGUNDO: NO hay lugar a decretar el levantamiento del embargo del bien objeto del proceso, por cuanto la medida previa no fue perfeccionada.

TERCERO: Sin condena en costas por no encontrarse acreditada su causación, y sin lugar a ordenar el desglose por tratarse de documentos digitales aportados con la demanda.

CUARTO: Ejecutoriada esta providencia, archívense las diligencias, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIO
En Estado No. 65 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de abril de 2024

SANDRA ÁRBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: 66d20d02116a2d54ed167168994201c3302cb14e7602cd9df3fda04dc59243bf

Documento generado en 18/04/2024 01:06:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>